

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

CSV: 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/06/2021
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:58:29

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877072)

DOCUMENTO: 20221877066
Fecha: 02/03/2022
Hora: 08:58



DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN PLAN PARCIAL	
ACTUACIÓN 2ª Fase del CENTRO LOGÍSTICO EN DOS UNIDADES DE EJECUCIÓN	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	NO APLICA
Número de asientos	NO APLICA
Superficie	NO APLICA
Accesos	NO APLICA
Ascensores	NO APLICA
Rampas	NO APLICA
Alojamientos	NO APLICA
Núcleos de aseos	NO APLICA
Aseos aislados	NO APLICA
Núcleos de duchas	NO APLICA
Duchas aisladas	NO APLICA
Núcleos de vestuarios	NO APLICA
Vestuarios aislados	NO APLICA
Probadores	NO APLICA
Plazas de aparcamientos	NO APLICA
Plantas	NO APLICA
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	NO APLICA
LOCALIZACIÓN Sector SURS ICLA del PGOU de Antequera.	
TITULARIDAD PRIVADA	
PERSONA/S PROMOTORA/S AGALAM CAPITAL, S.L.	
PROYECTISTA/S CARLOS ARAUJO TRIGO	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/06/2021
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:58:29

APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021
 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877072)

DOCUMENTO: 20221877066

Fecha: 02/03/2022

Hora: 08:58



FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN
<input checked="" type="checkbox"/> FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
<input type="checkbox"/> FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
<input type="checkbox"/> FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
<input type="checkbox"/> FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
<input type="checkbox"/> TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
<input type="checkbox"/> TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
<input type="checkbox"/> TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
<input type="checkbox"/> TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
<input type="checkbox"/> TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
<input type="checkbox"/> TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
<input type="checkbox"/> TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
<input type="checkbox"/> TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
<input type="checkbox"/> TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
<input type="checkbox"/> TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
<input type="checkbox"/> TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
<input type="checkbox"/> TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
<input type="checkbox"/> TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En ANTEQUERA a de JUNIO de 2021

Fdo.: CARLOS ARAUJO TRIGO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/06/2021 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:58:29
<small> APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877072) </small>

DOCUMENTO: 20221877066
 Fecha: 02/03/2022
 Hora: 08:58



CSV: 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p>Descripción de los materiales utilizados</p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: BALDOSA HIDRAULICA DE CHINO LAVADO O TERRAZO Color: TEJA Resbaladidad: CLASE 3</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u> Material: NO APLICA Color: NO APLICA Resbaladidad: NO APLICA</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u> Material: NO APLICA Color: NO APLICA Resbaladidad: NO APLICA</p> <p><u>Carriles reservados para el tránsito de bicicletas</u> Material: NO APLICA Color: NO APLICA</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Ficha I -1-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/06/2021 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:58:29
APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877072)

DOCUMENTO: 20221877066
 Fecha: 02/03/2022
 Hora: 08:58

CSV: 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1



FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES					
NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
CONDICIONES GENERALES. (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)					
Ancho mínimo	≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		1,80 m	
Pendiente longitudinal	≤ 6,00 %	--		< 6,00 %	
Pendiente transversal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		< 2,00 %	
Altura libre	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		> 2,20 m	
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).	--	≤ 0,12 m		0.12 m	
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	<input type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	Ø ≤ 0,01 m	--	NO APLICA	
	<input type="checkbox"/> En calzadas	Ø ≤ 0,025 m	--	NO APLICA	
Iluminación homogénea	≥ 20 luxes	--		> 20 LUXES	
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.					
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)					
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	<input checked="" type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %	< 8,00 %	
	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,50 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	NO APLICA	
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		< 2,00 %	
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)	≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		> 1,80 m	
Anchura franja señalizadora pavimento táctil	= 0,60 m	= Longitud de vado		= Longitud de vado	
Rebaje con la calzada	0,00 cm	0,00 cm		0 cm	
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)					
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m	= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		< 8,00 %	
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m	--	≤ 6,00 %		< 6,00 %	
Pendiente transversal	= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		< 2,00 %	
PASOS DE PEATONES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)	≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		= Vado peatones	
<input type="checkbox"/> Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.	≥ 0,90 m	--		NO APLICA	
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--	= 0,80 m
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--	= lín. fach. o 4m
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--	= 0,60 m
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--	= Enc. calz. o zo
ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)					
Anchura	≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		NO APLICA	
Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		NO APLICA	
Espacio libre	--	--		NO APLICA	
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--	NO APLICA
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	NO APLICA
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--	NO APLICA
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	NO APLICA

Ficha I -2-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/06/2021
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:58:29

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021
 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877072)

DOCUMENTO: 20221877066
 Fecha: 02/03/2022
 Hora: 08:58

CSV: 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1



PUENTES Y PASARELAS (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)				
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	NO APLICA
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	NO APLICA
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	NO APLICA
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	NO APLICA
Iluminación permanente y uniforme		≥ 20 lux	--	NO APLICA
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= ltn. peatonal	NO APLICA
	Longitud	--	= 0,60 m	NO APLICA
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	NO APLICA
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	NO APLICA
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	NO APLICA
Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m.	≥ 0,04 m.	NO APLICA
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	--	NO APLICA
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)				
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	NO APLICA
Altura libre en pasos subterráneos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	NO APLICA
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	NO APLICA
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	NO APLICA
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		≥ 20 lux	≥ 200 lux	NO APLICA
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= ltn. peatonal	NO APLICA
	Longitud	--	= 0,60 m	NO APLICA
ESCALERAS (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)				
Directriz	<input type="checkbox"/> Trazado recto			
	<input type="checkbox"/> Generatriz curva. Radio	--	R ≥ 50 m	NO APLICA
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10	NO APLICA
Peldaños	Huella	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	NO APLICA
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m	NO APLICA
	Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	--	NO APLICA
	Ángulo huella / contrahuella	75° ≤ α ≤ 90°	--	NO APLICA
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--	NO APLICA
Ancho libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	NO APLICA
Ancho mesetas		≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera	NO APLICA
Fondo mesetas		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	NO APLICA
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		--	≥ 1,50 m	NO APLICA
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		--	≥ 1,20 m	NO APLICA
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	NO APLICA
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	NO APLICA
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	NO APLICA
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				

Ficha I -3-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/06/2021
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:58:29

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021
 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877072)

DOCUMENTO: 20221877066
 Fecha: 02/03/2022
 Hora: 08:58

CSV: 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1



Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura.	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m	NO APLICA
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	NO APLICA
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		≥ 0,30 m	--	NO APLICA

En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.

ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)

Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--	NO APLICA
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--	NO APLICA
		Longitud	= 1,20 m	--	NO APLICA
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	--	NO APLICA
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	--	NO APLICA
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	--	NO APLICA
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	--	NO APLICA
Dimensiones mínimas interiores de la cabina	<input type="checkbox"/> Una puerta	1,10 x 1,40 m	--	NO APLICA	
	<input type="checkbox"/> Dos puertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m	--	NO APLICA	
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m	--	NO APLICA	
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--	NO APLICA
		Longitud	= 1,20 m	--	NO APLICA
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--	NO APLICA
		Longitud	= 1,20 m	--	NO APLICA

RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)

Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.

Radio en el caso de rampas de generatriz curva		--	R ≥ 50 m	NO APLICA	
Anchura libre		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	NO APLICA	
Longitud de tramos sin descansillos (1)		≤ 10,00 m	≤ 9,00 m	NO APLICA	
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %	≤ 10,00 %	NO APLICA
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %	NO APLICA
	Tramos de longitud > 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	NO APLICA

(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal

Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	NO APLICA
Ancho de mesetas		Ancho de rampa	Ancho de rampa	NO APLICA
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	<input type="checkbox"/> Sin cambio de dirección	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	NO APLICA
	<input type="checkbox"/> Con cambio de dirección	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	NO APLICA
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta	NO APLICA
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	NO APLICA
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m	NO APLICA
		≥ 1,10 m	≥ 1,10 m	

(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m	NO APLICA
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	NO APLICA
Prolongación de pasamanos en cada tramo		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	NO APLICA

En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.

Ficha I -4-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/06/2021
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:58:29

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021
 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1677072)

DOCUMENTO: 20221877066
 Fecha: 02/03/2022
 Hora: 08:58

CSV: 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1



FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO
Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO OBRAS E INSTALACIONES					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)					
Vallas	Separación a la zona a señalizar	--	≥ 0,50 m		NO APLICA
	Altura	--	≥ 0,90 m		NO APLICA
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	--		NO APLICA
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		NO APLICA
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		NO APLICA
Señalización	<input type="checkbox"/> Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho	= 0,40 m	--		NO APLICA
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado	≤ 50 m	--		NO APLICA
	<input type="checkbox"/> Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	≥ 0,10 m	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		1 cada 40 o frac (82)
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		=5,00 x 2,20 + ZT(1)
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		=5,00 x 2,25 + ZT(1)
	(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas				

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Compactación de tierras	90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.			90 % Proctor modif.
Altura libre de obstáculos	--	≥ 2,20 m			> 2,20 m
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal	--	De 0,90 a 1,20 m			NO APLICA

Ficha I-5-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/06/2021
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:58:29

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877072)

DOCUMENTO: 20221877066
 Fecha: 02/03/2022
 Hora: 08:58

CSV: 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1



Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m	< 50 m
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio	PROYECTADOS
		Espacio libre	Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m	Ø > 1,50 m a un lado
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas	Enrasadas
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--	Ø > 0,01 m
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--	Ø > 0,025 m
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--	> 0,50 m

SECTORES DE JUEGOS

Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:

Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--	NO APLICA
	Altura		≤ 0,85 m	--	NO APLICA
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--	NO APLICA
		Ancho	≥ 0,80 m	--	NO APLICA
		Fondo	≥ 0,50 m	--	NO APLICA
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)			Ø ≥ 1,50 m	--	NO APLICA

**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL**

NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL					
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa					
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m	NO APLICA
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	NO APLICA
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	NO APLICA
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %	NO APLICA

**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
MOBILIARIO URBANO**

NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN					
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	CUMPLE	
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano		≤ 0,15 m	--	CUMPLE	
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)		--	≥ 1,60 m	NO APLICA	
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		≥ 0,40 m	--	CUMPLE	
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m	NO APLICA
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	NO APLICA
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	NO APLICA
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	NO APLICA
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m	CUMPLE
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--	CUMPLE
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--	CUMPLE

Ficha I -6-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/06/2021 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:58:29
<small> APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877072) </small>

DOCUMENTO: 20221877066
 Fecha: 02/03/2022
 Hora: 08:58

CSV: 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1



Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		$\varnothing \geq 1,50$ m	--	NO APLICA	
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	$\leq 1,20$ m	NO APLICA	
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--	NO APLICA	
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30°	--	NO APLICA	
Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		--	$\leq 0,80$ m	NO APLICA		
Papeleras y buzones	Altura boca papeleras		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m	CUMPLE	
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m	NO APLICA	
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--	NO APLICA	
	Área utilización libre obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	--	NO APLICA	
	Anchura franja pavimento circundante		--	$\geq 0,50$ m	NO APLICA	
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--	NO APLICA	
	Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50$ m	--	NO APLICA	
	Anchura libre de hueco de paso		$\geq 0,80$ m	--	NO APLICA	
	Altura interior de cabina		$\geq 2,20$ m	--	NO APLICA	
	Altura del lavabo (sin pedestal)		$\leq 0,85$ m	--	NO APLICA	
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		$\geq 0,80$ m	--	NO APLICA
		Altura del inodoro		De 0,45 m a 0,50 m	--	NO APLICA
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 m a 0,75 m	--	NO APLICA
	Longitud		$\geq 0,70$ m	--	NO APLICA	
	Altura de mecanismos		$\leq 0,95$ m	--	NO APLICA	
Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--	NO APLICA	
	Espacio lateral transferencia		$\geq 0,80$ m	--	NO APLICA	
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción	100%	
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m	CUMPLE	
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m	CUMPLE	
	Altura Respaldo		$\geq 0,40$ m	De 0,40 m a 0,50 m	CUMPLE	
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m	CUMPLE	
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	$\leq 105^\circ$	CUMPLE	
	Dimensión soporte región lumbar		--	≥ 15 cm.	CUMPLE	
	Espacio libre al lado del banco		$\varnothing \geq 1,50$ m a un lado	$\geq 0,80 \times 1,20$ m	$> 1,50$	
	Espacio libre en el frontal del banco		$\geq 0,60$ m	--	$> 0,60$ m	
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	$\geq 1,20$ m	NO APLICA	
	Diámetro		$\geq 0,10$ m	--	NO APLICA	
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	$\geq 0,70$ m	NO APLICA	
(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.						
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	NO APLICA	
	Altura libre bajo la marquesina		--	$\geq 2,20$ m	NO APLICA	
	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.					
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca		De 0,70 a 0,90 m	--	
		Altura parte inferior boca		$\leq 1,40$ m	--	
	No enterrados	Altura de elementos manipulables		$\leq 0,90$ m	--	$< 0,90$ m

Ficha I -7-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/06/2021
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:58:29

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021
 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877072)

DOCUMENTO: 20221877066
 Fecha: 02/03/2022
 Hora: 08:58



CSV: 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.</p> <p><input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.</p> <p><input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.</p>

Ficha I -8-

CSV: 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44A00R1C3W5X4Q9S1 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221877066 Fecha: 02/03/2022 Hora: 08:58
	JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/06/2021 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:58:29	
APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877072)		

